

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1314-2010-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 479-OBU-2010 recibido en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares el 18 de noviembre del 2010, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el expediente de cancelación de la factura a la Empresa Ripley Alimentos por concepto de subvención de alimentos del 15% del Fondo de Solidaridad correspondiente al mes de octubre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319º inc. s), 367º y 368º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra alimentación y vivienda;

Que, el Art. 364º de la norma estatutaria establece que la Universidad subvenciona, según su disponibilidad presupuestaria, con becas integrales a los estudiantes que lo necesitan, las que incluyen educación, alimentación y vivienda y otros;

Que, mediante Resolución Nº 003-2009-CU del 22 de enero del 2009, se creó el Fondo para subvencionar el Menú Estudiantil con el 15% del Fondo de Solidaridad recaudado a partir del Semestre Académico 2009-A;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el expediente de cancelación de la factura a la Empresa Ripley Alimentos por concepto de subvención del menú que reciben los estudiantes de las diversas Facultades de esta Casa Superior de Estudios, siendo la diferencial de 0.30 (30/100 nuevos soles) por cada estudiante, correspondiendo, según detalla, a partir del 04 al 29 de octubre del 2010 (7,502 estudiantes x S/. 0.30 = 2,250.60); solicitando la transferencia del 15% del Fondo de Solidaridad, de lo recaudado en la matrícula 2010-B;

Que, con Oficio Nº 671-2010-OGA el Director de la Oficina General de Administración remite el expediente de pago para el informe presupuestal respectivo por el servicio de Comedor Universitario por la atención de los alumnos subvencionados en el Semestre Académico 2010-B, correspondiente al mes de octubre 2010, por el monto de S/. 2,250.60 (dos mil doscientos cincuenta con 60/100 nuevos soles);

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1888-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1567-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de diciembre del 2010; al Informe Nº 985-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º OTORGAR** subvención alimenticia a los siete mil quinientos dos (7,502) estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, cuyo servicio fue prestado por la Empresa "Ripley Alimentos EIRL" por el monto total de S/. 2,250.60 (dos mil doscientos cincuenta con 60/100 nuevos soles), por un total de 7,502 menús, a razón del monto diferencial de S/. 0.30 céntimos por cada uno de los menús entregados, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 26, Función 22: "Educación Superior", Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor Universitario", Específica del Gasto 2.2.2.3.1.1: "Alimentos para Programas Sociales", con cargo a los recursos directamente recaudados del Fondo de Solidaridad.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI, OGA,
cc. OBU, OAGRA, UCRU; USS, OCP; OFT; RU.